

## AVISO DE ENTERAMIENTO

### TUTELA PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 114895

**ACCIONANTE: OSCAR MOSQUERA QUINTO**

**ACCIONADOS: SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR Y OTROS**

Se fija hoy nueve (9) de febrero de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (8) días, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a Sala de Decisión de Tutelas No. 01 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la H. Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUELLAR**, mediante providencia del 09 de febrero de 2021. Resolvió; DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo solicitado por OSCAR MOSQUERA QUINTO contra la Sala De Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y la Fiscalía Trece de la Unidad Nacional de Fiscalías para La Extinción de Dominio y contra el Lavado de Activos.

Con el fin de notificar como terceros con interés legítimo del asunto a las siguientes partes e intervinientes:

- ALONSO GARCÍA BONILLA
- LUIS HENRY HURTADO OCAMPO
- MARIA DEL SOCORRO VEGA VEGA
- ALVARO PIÑA TASCON
- LORELY PARDO PARDO
- HECTOR HERNANDO GARCÍA CAMELO
- GERARDO RIVERA OSPINA
- ERNESTO MEJÍA CORREA
- MANUEL HUMBERTO CÁCERES FORERO
- GLADYS PERDOMO QUIROGA
- MARIA OLIVIA TOVAR MONCADA
- ANTONIO QUIJANO GIBALDO
- MARINELA BUENAVENTURA MARTÍNEZ
- IMER MARTÍNEZ GORDILLO
- OSCAR PARADA ROBAYO
- JOSE OLIVERIO RAMOS VARÓN
- EXLENY VARGAS DE VARGAS
- MARTHA LUCY OROZCO
- ALBA NELLY MONSALVE AGUDELO
- JOSÉ LUIS JIMÉNEZ AGUDELO
- LUIS CAMEL OROZCO
- JUAN CARLOS PATIÑO TORRES
- LILIANA OROZCO BECERRA
- FAVIO VÁSQUEZ ROSAS
- FERNANDO ABEJ RODRÍGUEZ GARCÍA
- WILLIAM ORTIZ CARDONA
- EDISON CAMILO LARGO MARIN

Los anteriores reconocidos al interior del proceso 11001010400220100000001 y demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija sobre el fallo. Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, prosede la impugnación al correo electrónico [linasm@cortesuprema.gov.co](mailto:linasm@cortesuprema.gov.co), la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

**MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**  
Oficial Mayor

Lina Sutaneme.  
Revisó Martha T.